



**U.S.I.M.R.A.**  
UNION DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA  
MADERERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

# Compañeros Madereros



**OSPIM**  
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL  
DE LA INDUSTRIA MADERERA

Con motivo de la publicación del Decreto 171/2024 de desregulación de las Obras Sociales, que habilita a los trabajadores en relación de dependencia a derivar sus aportes a una empresa de medicina prepaga, ponemos en su conocimiento, a efectos de no ser engañados y estafados, lo siguiente:

1) **Los trabajadores que permanecen en su Obra Social forman parte de ella, es decir, tienen sentido de pertenencia y son beneficiarios de la solidaridad de la misma.** *Los socios de una empresa de medicina prepaga no tienen sentido de pertenencia, convirtiéndose simplemente en clientes, no en beneficiarios.*

2) **Como beneficiarios de su Obra Social, los trabajadores aportan lo establecido por ley en proporción a sus salarios, en forma solidaria, no modificándose nunca esta ecuación.** *Las empresas de medicina prepaga fijan una cuota a sus clientes que puede ser modificada e incrementada cuando la empresa lo decida, por cuanto para ellas la prestación de salud es un negocio.*

3) **El beneficiario de la Obra Social recibe las prestaciones del PMO (Programa Médico Obligatorio), alta complejidad y de distintas drogas y medicamentos, no solo para él, sino para su grupo familiar, siempre con el aporte proporcional de su sueldo.** *La empresa de medicina prepaga, como parte del negocio, cobra al socio una cuota para cubrir el PMO (Programa Médico Obligatorio), que como barata, está en el orden de los 150 mil pesos para su atención individual. En el caso que incorpore a un grupo familiar tipo, deberá abonar aproximadamente 350 mil pesos, con las actualizaciones futuras que establezca la empresa.*

4) **La Obra Social otorga sus prestaciones, sin exigir la declaración de patologías preexistentes, cubriéndolas de inmediato con un mismo costo.** *Las empresas de medicina prepaga exigen a su socio una declaración jurada sobre patologías preexistentes, de él o de su familia, aplicando en estos casos una cuota mayor y adicional a la que abone mensualmente.*

5) **La Obra Social aplicando el sentido de pertenencia, de solidaridad y en calidad de beneficiario del trabajador, cubre prestaciones aun en algunos casos en que los empresarios no depositen en tiempo y en forma los aportes y contribuciones obligatorios.** *Las empresas de medicina prepaga dejan sin prestación al socio y su familia a las 24 hs de no pagar en tiempo y en forma la cuota respectiva, quedando éstos en el mayor desamparo.*

Compañero Maderero: Protéjase y proteja a su familia permaneciendo en su Obra Social. No se deje engañar, *las empresas de medicina prepaga son simples comercios y como tales actúan en forma mercantilista y deshumanizada.*

**USTED Y SU FAMILIA SON SIMPLEMENTE CLIENTES, MIENTRAS PUEDA PAGAR CUOTAS TAN ALTAS QUE NO PODRÁN SOSTENERSE EN EL TIEMPO PORQUE SERÁN INCREMENTADAS, COMO VIENE SUCEDIENDO HASTA AHORA, TODOS LOS MESES.**

**COMPAÑEROS, ESTEMOS MÁS UNIDOS QUE NUNCA, DEFENDIENDO AL SISTEMA DE OBRAS SOCIALES QUE QUIEREN DESTRUIR, PROVOCANDO DESFINANCIAMIENTO, ATACANDO CON ELLO AL MODELO SINDICAL QUE SUPIMOS CONSEGUIR, A SUS INSTITUCIONES Y CON ELLO LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.**

**UNIDOS DEFENDAMOS NUESTROS  
DERECHOS Y NUESTRAS CONQUISTAS.**

CONSEJO DIRECTIVO DE O.S.P.I.M.